

RESPUESTA No. 2 A OBSERVACIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 44 DE 2023 ADQUISICIÓN EQUIPOS DE CÓMPUTO

Con el fin de dar respuesta a la observación planteada mediante correo electrónico recibido el día catorce (14) de noviembre del 2023, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones:

Observación No. 1:

“Respetada Entidad con el ánimo de participar en el siguiente proyecto:

1. *La entidad requiere.*

- 4.1.3. *Experiencia: Experiencia en la venta o suministro de bienes de iguales o similares características a los requeridos en la presente contratación.*

- *Para acreditar la experiencia mínima el proponente deberá presentar mínimo una (1) certificación de cumplimiento en las que se acredite la venta o suministro de los bienes requeridos o de similares características a los solicitados en la convocatoria pública, durante los últimos (2) años contados a partir de fecha de cierre de la convocatoria. Dicha certificación no podrá ser inferior al 50% del valor del presupuesto.*

- *El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.*

Observación: Solicitamos amablemente a la entidad ampliar los años para demostrar experiencia que sean en los último 4 años contados a partir de fecha de cierre de la convocatoria.”

Respuesta:

Dando respuesta a la observación propuesta, nos permitimos dar a conocer que el tiempo exigido dentro de los requisitos mínimos para la acreditación de la experiencia en la venta o suministro de bienes de iguales o similares características a los requeridos en la presente contratación, es considerado como suficiente, razonable y moderado para demostrar la experiencia habilitante requerida, sin perjuicio del cumplimiento de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad y selección objetiva dentro del presente proceso, por lo que no se acoge la observación y no se modificará este aspecto.

Observación No. 2:

“2. La entidad requiere:

4.2 Criterios de evaluación:

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección y evaluación de las propuestas son los siguientes:

CRITERIO	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
----------	------------------	----------------

Criterio 1: Valor de la propuesta económica.	Se otorgarán 70 puntos a la propuesta más económica. A los demás proponentes se les dará puntaje proporcional.	70
Criterio 2: Experiencia	Se otorgaran 10 puntos por cada certificación de cumplimiento adicional a la mínima requerida	30
TOTAL		100

Observación: Solicitamos amablemente a la entidad aclarar cómo se evaluara el puntaje de la experiencia si el máximo es 3 certificaciones adicionales para adquirir los 30 puntos.”

Respuesta:

El proponente deberá allegar mínimo una certificación que cumpla con el criterio habilitante de experiencia, para la obtención del puntaje máximo del criterio 2 de evaluación, se tendrán en cuenta máximo tres (3) certificaciones las cuales deberán cumplir con lo estipulado dentro del criterio habilitante de experiencia. A cada una se le otorgarán diez (10) puntos para un máximo de treinta (30) puntos.

Atentamente,

UNIDAD DE APOYO II – JURÍDICA
Instituto Amazónico de investigaciones científicas “SINCHI”

15/11/2023